



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : ROBY GAMBOA RODRIGUEZ
DEMANDADO : CARLOS ARTURO CASTRO
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2019-00209-00

Procede el despacho a resolver la petición que eleva la estudiante de derecho ANYI LORENA COLLAZOS MANCHOLA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.080.295.807 expedida en Palermo Huila, adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación Reinaldo Polania Polania de la Universidad Cooperativa de Colombia, portadora de I.D 453635, con relación al nuevo poder de sustitución conferido a su nombre, la cual, por ser procedente, este despacho ACEPTA la sustitución del poder que le hiciera la estudiante CAMILA ANDREA PATIÑO SUAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.322.342, para los fines y términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 19 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 014 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO